HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 12 de marzo de 2021, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobacion de Actas de Sesiones, Ordinarias 09-10-2020, 10-11-2020, 20-11-2020, 23-10-2020, Ordinarias de Prorroga 03-12-2020, 10-12-2020, 18-12-2020, 23-12-2020, Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes 30-11-2020

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

2. Expediente Interno N° 2379/2020 - Mesa tripartita de trabajo. Proyecto de ordenanza.

3. Expediente N° 4123-0916/18 Cpo.1 - YEZA MARTIN (INT.MPAL.) SOLICITA LICENCIA. Proyecto de ordenanza.

4. Expediente Interno N° 2462/2020 - Juntos por el Cambio-Unir Pinamar-Low Coast. Proyecto de decreto.

5. Expediente Interno 2478/2021 - BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO ADHESIÓN PROYECTO DE LEY 27.573 DE VACUNAS. Proyecto de resolución.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

6. Expediente Nº 4123-3176/2019 Cpo. 1 - SOLICITA HABILITACIÓN VERDULERIA- CALLE LA PLATA 459. Proyecto de comunicación.

7. Expediente 4123-2923/2013 Cpo. 1, 2 y 3 - VENTA AMBULANTE EN PLAYA DEL PARTIDO DE PINAMAR, RUBRO ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS. Proyecto de comunicación.

8. Expediente N° 4123-0625/2021 Cpo. 1 - Declaración de interés municipal-casa propia, construir futuro. Proyecto de ordenanza.

9. Expediente Interno Nº 2380/2020 - JUNTOS POR EL CAMBIO - BERTA ROMINA - EXCEPCIÓN DE HABILITACIÓN. Proyecto de ordenanza.

10. Expediente Nº 4123-1945/2020 Cpo. 1 - Ordenamiento Espacio Público Gastronómico Pinamar 2020/21. Proyecto de ordenanza.

11. Expediente Interno 2445/2020 - Hierro Martin - Su solicitud. Proyecto de decreto.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

12. Expediente interno N° 1342/11 - Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Pinamar. Solicita se revea valor tasa. Proyecto de decreto.

13. Expediente Nº 4123-2457/2020 - Solicita autorización para la venta de rifa. Proyecto de ordenanza.

14. Expediente Nº 4123-112/09 Cpo.2 - AUTORIZACION CARRERA PEDESTRE VALERIA DEL MAR. Proyecto de ordenanza.

15. Expediente interno N° 2479/2020 - AHT - ASOCIACIÓN HOTELES DE TURISMO VIGENCIA LEY 27.563. Proyecto de resolución.

16. Expediente Nº 4123-2179/2020 Cpo. 1 - ALQUILER DE EQUIPO DIGITALIZADO DE IMAGENES COMPUTADAS P/LA SECRETARIA DE SALUD. Proyecto de ordenanza.

17. El Expediente Nº 4123-3084/2016 Cpo. 1 - Eurocomunicaciones S.A. Solicitud Espacio Público Para Pantalla LED.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de comunicación.

18. El Expediente N° 4123-2181/09 C1 Alc. 5 (DE) - PROYECTO DE ORDENANZA REORDENAMIENTO FRENTE MARÍTIMO DEL PDO. DE PINAMAR - U.T.F.P. Nº 46 - ANEXO 55 - NIETO ALEJANDRA NORMA. Proyecto de comunicación.

Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción

19. Expediente Interno Nº 2466/20 - LEIVA AXEL GASTON - PRMISO VENTA CHURROS DISCAPACIDAD. Proyecto de decreto.

20. Expdiente Interno 1958/15 - CAMPAÑA DE FORESTACION PINAMAR S.A.. Proyecto de decreto.

21. Expediente Interno Nº 2271/18 - RECATEGORIZACION EMPLEADOS CEMENTERIO. Proyecto de comunicación.

22. Expediente Interno Nº 2471/2020 - AGENDA 2030. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

23. Expediente Interno N° 2086/16 - Reconocimiento atletas pinamarenses. Proyecto de resolución.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 12 de Marzo de 2021

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno N° 2379/2020 Caratulado: "Mesa tripartita de trabajo" y

CONSIDERANDO:

Que de Fs. 34 a 58 del Expediente del visto luce copia autenticada del Convenio Colectivo de Trabajadores de la Municipalidad de Pinamar, identificado bajo el número de orden 564/2019.

Que a Fs. 32 del Expediente del Visto la Dirección de Administración solicita intervención a este Honorable Cuerpo a los efectos que emita la respectiva Ordenanza Municipal aprobando el Convenio Colectivo de Trabajadores de la Municipalidad de Pinamar, en consonancia con lo prescripto en el Artículo 58 del **Decreto Nº 0784/16** reglamentario de la Ley Provincial N° 14656.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

.

ARTICULO 1: Apruébese el Convenio Colectivo de Trabajadores de la Municipalidad de Pinamar, identificado bajo el numero de **Ordenanza Nº 0564/19** , en consonancia con lo prescripto en el Articulo 58 del **Decreto Nº 0784/16** reglamentario de la Ley Provincial N° 14656.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0916/18 Cuerpo 1** Caratulado: "YEZA MARTIN (INT.MPAL.) SOLICITA LICENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fs. 49 del Expediente del visto el Intendente Municipal Martin Iván Yeza solicita licencia desde el día 05 de abril de 2021 al 23 de abril de 2021 inclusive.

Que en virtud de lo establecido por el Articulo 108 Inc. 13) del Decreto-Ley 67669/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una atribución propia del Departamento Ejecutivo solicitar licencia al Concejo en caso de ausencia mayor de cinco días.

Que el plazo de la licencia solicitada se encuentra dentro del establecido en el Articulo citado.

Que el Articulo 15 del Decreto-Ley 6769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades, establece el procedimiento de reemplazo; ello en virtud de las atribuciones conferidas al Departamento Deliberativo plasmadas en el Articulo 63, inc.2 del plexo normativo citado.

Que en virtud de lo ut-supra señalado y en relación a lo establecido en los Artículos 15, 16 y 108 Inc. 13) del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, se eleva el presente a fin de que se autorice al Sr. Intendente Municipal a hacer uso de licencia desde el día 05 de abril de 2021 al 23 de abril de 2021 inclusive.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Sr. Intendente Municipal, Martin Iván Yeza, DNI 31.977.811 a hacer uso de la licencia solicitada desde el día 05 de abril de 2021 al 23 de abril de 2021 inclusive.

ARTICULO 2: Desígnese en su reemplazo y durante el periodo que dure la misma, al Sr. Matías Gustavo Yeannes DNI 27.240.035.

ARTICULO 3: Notifíquese del alcance de la presente a la Sra. Sandra Haedo DNI 14.527.329

ARTICULO 4: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno N° 2462/2020 Caratulado: "Juntos por el Cambio-Unir Pinamar-Low Coast" y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto se presentó **Proyecto de Resolución** en el cual este Honorable Cuerpo se adhería a los Proyectos de Resolución y Declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, presentados por un grupo de legisladores, en el cual solicitaban la continuidad operativa del Aeropuerto Internacional El Palomar.

Que en La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales se propone el archivo del Expediente del visto por no haber prosperado los Proyectos de Resolución y Declaración propuestos por los legisladores Nacionales. (acta N° 01/2021).

Que este Cuerpo cree conveniente procurar el resguardo de las actuaciones entendiendo que ya fue agotado el tratamiento de las mismas.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente Interno N° 2462/2020 al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su resguardo.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno 2478/2021 Caratulado "BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO ADHESION PROYECTO DE LEY 27.573 DE VACUNAS " Y;

CONSIDERANDO:

Que se considera agregar como Artículo 1bis a la ley 27.573 que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1 BIS: será reprimido con prisión de 1 año a 3 años, el que violare la presente normativa de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el covid-19, la resolución 2883/2020 del Ministerio de Salud denominada plan estratégico para la vacunación contra la covid19 en la República Argentina y demás normas complementarias y/o modificatorias, en cuanto a no respetar el orden de prioridades establecido para la vacunación, siendo penalmente responsables, los autores materiales e intelectuales y los beneficiados con la inoculación".

Que la resolución 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación estableció el programa estratégico para la vacunación contra el Covid-19 en la República Argentina, estableciendo un orden de prioridades de la siguiente manera:

Riesgo por exposición y función estratégica:

personal de salud (escalonamiento en función de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y personal de servicios penitenciarios).

personal docente y no docente (inicial, primaria y secundaria).

otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis.

riesgo de enfermedad grave:

Adultos de 70 años y más.

Personas mayores residentes en hogares de larga estancia.

adultos de 60 a 69 años.

adultos de 18 a 59 años de grupos en riesgo.

Que los fundamentos del proyecto de ley buscan la sanción penal para uno de los problemas que acarrea el plan de vacunación que es el no respetar el orden de prioridades para obtener la inoculación.

Que se trata de salud pública y de avanzar para lograr finalizar con la pandemia del covid-19, es completamente razonable y lógico que la normativa pueda contar con herramientas para sancionar a quienes violen la ley vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el covid-19

POR ELLO:

La Comisión de Interpretaciòn de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: Solicítese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, tenga a bien el tratamiento urgente del Proyecto de modificación de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 , que tramita bajo el Expediente 7118-D-2020.

ARTICULO 2: Remítase copia digital de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Dese al Registro Oficial, Cumplido archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-3176/19 Cuerpo 1** Caratulado "SOLICITA HABILITACION VERDULERIA- CALLE LA PLATA 459" ; Y

CONSIDERANDO:

Que se recibe en el Departamento Ejecutivo, en septiembre del 2019, una nota presentada por el Sr. Natalio Villca solicitando una habilitación para el rubro verduleria.

Que en julio del 2020 se recibe en la comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos donde se le dio tratamiento.

Que por medio de la **Comunicación Nº 3820/20** se solicita al Departamento Ejecutivo que incorpore informe de Titularidad del Inmueble y un Informe de la Dirección de Obras Particulares respecto a los planos presentados.

Que al día de la fecha la obra se encuentra paralizada, sin finalizar y la propietaria manifiesta que desconoce si llegara a culminarla, dado a que su marido falleció.

Que por el momento se ha agotado el tratamiento del expediente del visto razón por la cual corresponde la remisión del mismo para su mejor resguardo.

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el **Expediente Nº 4123-3176/19 Cuerpo 1** Caratulado "SOLICITA HABILITACION VERDULERIA- CALLE LA PLATA 459" al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2923/13 Cuerpo 1** , 2 y 3 Caratulado "VENTA AMBULANTE EN PLAYA DEL PARTIDO DE PINAMAR, RUBRO ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS" ; Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 472 la presidente de la comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por medio de una nota envía al Departamento Ejecutivo la **Nota Nº 2655** la **Nota Nº 2657** de reclamos sobre conflicto entre chocleros, y le solicita al área de Fiscalización que de ser posible dar solución al mismo.

Que el área de Fiscalización emite dictamen a fs. 481 donde determinan que, cada vez que surja una nueva denuncia, oficiar de "mediadores" solicitando cada uno respete el sector de playa en que venía desempeñándose durante temporadas anteriores, ya que la normativa vigente no contempla zonas para este rubro.

Que por el momento se ha agotado el tratamiento del expediente del visto razón por la cual corresponde la remisión del mismo para su mejor resguardo.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el **Expediente Nº 4123-2923/13 Cuerpo 1** , 2 y 3 Caratulado "VENTA AMBULANTE EN PLAYA DEL PARTIDO DE PINAMAR, RUBRO ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS".

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-0625/2021 Cpo. 1Caratulado: "Declaración de interés municipal-casa propia, construir futuro" y;

CONSIDERANDO:

Que se llevara adelante un Plan de viviendas federal a cargo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat el cual tiene el concepto de la vivienda como un derecho y su construcción como parte indispensable de un proceso productivo para cambiar la historia habitacional de nuestro país.

Que el Programa Casa Propia-Construir Futuro busca reducir el déficit habitacional, garantizar el derecho a la vivienda y promover su acceso igualitario.

Que llevara adelante la construcción de 220 mil nuevas viviendas a través de la línea Desarrollo Urbanístico de Procrear, del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), del Programa provincias y Municipios, y del Programa Reconstrucción Argentina.

Que asimismo, permitirá generar 20 mil lotes con servicios para aquellas familiar que no cuentan con un terreno y brindara 24 mil créditos para construcción de viviendas ya sea en lotes PROCREAR, municipales o propios de los adjudicatarios.

Que estas tres líneas de acción que componen el programa terminan redondeando un total de 264 mil soluciones habitacionales para todo el territorio argentino, siendo el mismo un programa trianual, proyectado con una inversión cercana a los $900 mil millones.

Que busca mejorar las condiciones del acceso al hábitat y atender en los próximos años las distintas demandas habitacionales que presenta el territorio argentino

Que a través de "Casa Propia-Construir Futuro" se busca erradicar el concepto que se tiene de vivienda social, las viviendas tienen que ser dignas, generar la posibilidad de crecer, de arraigarse y de tener una sustentabilidad en función del lugar donde uno trabaja.

Que esta iniciativa del Gobierno Nacional contempla la necesaria e impostergable incorporación de la perspectiva de genero en las intervenciones urbano-arquitectónicas, a través de la des jerarquización de ambientes y redistribución de espacios, como forma de incidir en la construcción de relaciones de genero mas igualitarias.

Que asimismo contempla y pone énfasis en las necesidades de trabajadores y trabajadoras, en la de los adultos mayores y del hábitat rural, creando condiciones de accesibilidad y adaptabilidad.

Que prioriza criterios de sustentabilidad y forestación, y bajo el propósito de incentivar la incorporación de nuevas tecnologías, propone un trabajo coordinado con las políticas locales de desarrollo tecnológico proyectando la reactivación y generación de empleo, con el objetivo de generar bajo el nuevo paradigma proyectual el ?Derecho a la Ciudad? de y para los argentinos y argentinas.

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal y Social el Proyecto "Casa Propia-Construir Futuro" impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

ARTICULO 2: Comuníquese al Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación ingeniero Jorge Ferraresi, al Departamento Ejecutivo municipal, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno Nº 2380/2020 caratulado "JUNTOS POR EL CAMBIO - BERTA ROMINA - EXCEPCION DE HABILITACION" ; Y

CONSIDERANDO:

Que se le otorgó por **Ordenanza Nº 5659/20** una habilitación por un (1) año a la Sra. Berta Romina Paola y al Sr. Perez Loinaze Raul Oscar de la actividad comercial de Vivero en su domicilio.

Que el día 24/02 del corriente año la Sra. Berta Romina Paola y al Sr. Perez Loinaze Raul Oscar , presentan la **Nota Nº 2703** donde solicitan que se le renueve la habilitación.

Que dicha actividad además de fomentar una práctica responsable con el Medio Ambiente, se caracteriza por generar un impacto positivo en la salud de las personas;

Que hasta tanto se modifique en el cuadro de usos del Código de Habilitaciones la zona permitida, este Honorable Cuerpo Deliberativo considera oportuno atender a la situación particular de los peticionantes, permitiéndoles desarrollar plenamente su actividad;

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase a renovar la habilitación conferida por la **Ordenanza Nº 5659/20** , por el plazo de un (1) año, a la Sra. BERTA ROMINA PAOLA y al Sr. PEREZ LOINAZE RAUL OSCAR a la actividad comercial de Vivero en el domicilio ubicado en Spiro N° 1.929 entre Tuyu y Arcachon, Valeria del Mar.

ARTICULO 2: Verifíquese por las autoridades competentes en relación a la seguridad, salubridad, e higiene del inmueble.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Sra. BERTA ROMINA PAOLA, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1945/20 Cuerpo 1** Caratulado: "Ordenamiento Espacio Público Gastronómico Pinamar 2020/21" , Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo ; Y

CONSIDERANDO:

Que el municipio mediante la sanción de la **Ordenanza Nº 5698/20** autorizo al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de la tasa de uso u ocupación del espacio público para la colocación de mesas y sillas a los contribuyentes con autorización, titulares de emprendimientos gastronómicos ubicados en el Partido de Pinamar, hasta el 31 de diciembre inclusive del año en curso.

Que el sector gastronómico se vio fuertemente afectado económicamente en el marco de la pandemia COVID-19 .

Que en lo que va del año 2021 se recibieron 16 notas de comerciantes donde solicitan la eximición del pago del canon por el uso del espacio público con mesas y sillas, garantizando el distanciamiento social, las mismas son las siguientes: **Nota Nº 2673** Rapanui, **Nota Nº 2674** Persicco, **Nota Nº 2676** la Heladería Colonial, **Nota Nº 2677** Temple, **Nota Nº 2678** Tante-Pinamar, **Nota Nº 2679** Mamakocha, **Nota Nº 2681** Buba Park, **Nota Nº 2683** Café Ojala, **Nota Nº 2689** los Pinos, **Nota Nº 2690** La Unica, **Nota Nº 2691** Tic Toc, **Nota Nº 2692** Toro Bravo, **Nota Nº 2693** Legler, **Nota Nº 2694** La Casona de Tio, **Nota Nº 2695** Milanesa, **Nota Nº 2696** Las Tablitas.

Que el protocolo para la actividad gastronómica establece la reducción del 50% de la capacidad en su interior. Teniendo en cuenta que es una de las principales actividades que se desarrollan durante todo el año con fuerte impacto en la economía local del Partido es que vemos necesario este tipo herramientas.

Que el artículo 40 de la L.O.M establece: "Se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial. En particular, se podrán prever franquicias y beneficios con fines de promoción y apoyo a las actividades económicas locales y zonales, siempre que sean establecidas de conformidad con los principios precitados".

Que este Honorable Cuerpo ve con agrado que se extienda el plazo para eximir del canon a los comerciantes que trabajan en nuestro partido.

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Extiendase el plazo otorgado en el artículo 3º por la **Ordenanza Nº 5698/20** hasta el 30 de marzo del 2021 inclusive.

ARTICULO 2: Incorpórese al **Expediente Nº 4123-1945/20 Cuerpo 1** las notas : Nota 2673, Nota 2674, Nota 2676, Nota 2677, Nota 2678, Nota 2679, Nota 2681, Nota 2683, Nota 2689, Nota 2690, Nota 2691, Nota 2692, Nota 2693, Nota 2694, Nota 2695, Nota 2696.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2445/20** caratulado "Hierro Martín - Su solicitud", Y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 2575/2020 el Sr. Hierro Martín solicita Autorización de colocación de mesas, sillas y sombrillas en el patio de su comercio ubicado en Av. Intermedanos 1021.

Que se le solicita que agregue documentación donde acredite la titularidad e información del inmueble, para poder dar tratamiento a su petición.

Que en virtud del tiempo transcurrido y al no tener respuesta de lo peticionado, este Cuerpo cree conveniente procurar el resguardo de las actuaciones.

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Nº 4123-2445/20** al archivo del Honorable Concejo Deliberante, para su resguardo.-

ARTICULO 2: De Forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1342/11** Caratulado: "Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Pinamar. Solicita se revea valor tasa" y;

CONSIDERANDO:

Que se remite el Expediente del visto desde el Departamento Ejecutivo.

Que ha transcurrido tiempo sin incorporación de actuaciones.

Que correspondería el resguardo de las mismas.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

.

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno Nº 1342/11** al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2457/20** Caratulado "Solicita autorización para la venta de rifa" Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante **Decreto Nº 2317/20** se autorizó la promoción y venta en el Partido de Pinamar de una rifa organizada por la Asociación Civil Mujeres Conectadas Pinamar;

Que dicha entidad solicita la exención del pago del 5% (por ciento) para fondo benéfico, según lo normado en el Artículo 6º, Inciso a) de la **Ordenanza Nº 0972/81** , en concordancia con la Ley 9403 en su Artículo 9;

Que a fs. 14 la Dirección Legal y Técnica no encontró observaciones jurídicas para el otorgamiento de lo peticionado;

Que es atribución del Honorable Concejo deliberante otorgar tal eximición.

POR ELLO:

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase del pago del 5% (por ciento) del depósito para fondo benéfico que regula el Artículo 6º, Inciso a) de la **Ordenanza Nº 0972/81** , a la operatoria de venta y circulación de la rifa autorizada por **Decreto Nº 2317/20** , llevada adelante por la Asociación Civil Mujeres Conectadas Pinamar.

ARTICULO 2: De Forma. -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0112/09 Cuerpo 2** Caratulado: "AUTORIZACION CARRERA PEDESTRE VALERIA DEL MAR";

CONSIDERANDO:

Que en fs. 216 del Expediente del visto la Asociación de Atletas Master de Pinamar manifiesta la realización de la prueba atlética denominada "Valeria Corre", a realizarse por calles de la localidad de Valeria del Mar;

Que el evento mentado fue declarado de interés municipal por acto administrativo del Departamento Ejecutivo;

Que respecto a la eximición de pago de canon por publicidad y ocupación de espacio público, se debe dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, para el análisis y consideración de la eximición de los tributos citados, tal como lo ordena el Departamento Ejecutivo en fs. 224 del Expediente del visto;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exceptuase a la Asociación Atletas Master de Pinamar del pago de canon por publicidad y ocupación de espacio público, producto de la realización de la décima segunda edición de la prueba atlética pedestre denominada "Valeria Corre".

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente interno N° 2479/2020 Cpo.1 Caratulado: "AHT - ASOCIACION HOTELES DE TURISMO VIGENCIA LEY 27.563" y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota Nº 2687/21** el presidente de la Asociación de Hoteles de Turismo de la Republica Argentina (ATH) y los presidentes de la ATH Noroeste de la provincia de Buenos Aires, ATH Pinamar-Carilo y ATH Mar de las Pampas se presentan con motivo de la vigencia de la Ley 27.563 y del Programa de Asistencia de Emergencia al trabajo y la Producción tratada en comisión de Presupuesto

Que el turismo en general, frente a las situaciones de crisis generalizadas, es el primer sector en ver su actividad afectada y el último en recuperarse en esta pandemia ha quedado plenamente confirmado a lo largo de los 3 últimos trimestres del 2020,

Que tanto el gobierno nacional como varios gobiernos provinciales han dispuesto diversas medidas para paliar la ruinosa situación que los afecta desde marzo del pasado año;

Que el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y a la Producción (ATP), establecido por el Decreto PEN 332/20, ha sido la medida que implicó el auxilio más importante y concreto para sostener las estructuras productivas en un escenario absolutamente deficitario,

Que el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), ley que le dio la facultad al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros (Art. 7) de prorrogar su vigencia por 180 días contados desde la fecha de vencimiento originalmente previsto (31/12/20) y que según lo estipula el Artículo 1° de dicha Ley : - "Objeto. En el marco de la emergencia pública declarada por la ley 27.541, y de la ampliación de emergencia sanitaria establecida por **Decreto Nº 0260/20** y sus modificatorias, la presente ley tiene por objeto la implementación de medidas para el sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística nacional, por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogable por el mismo plazo por el Poder Ejecutivo".

Que la gestión actual de la emergencia por parte del Poder Ejecutivo Nacional según lo que está ocurriendo y lo que se ha informado, se llevaría adelante sin el Programa de ATP.

Que las medidas que se anuncian para suplir ese programa, resultan a todas luces, insuficientes e ineficaces para evitar el definitivo cierre de las empresas del sector.

Que motiva el pedido de todo el espectro turístico de Pinamar la gravedad inédita de la crisis en la que dicho sector aún se encuentra, sin horizonte ni expectativas de mejoría en el corto ni en el mediano plazo -lo que fuera previsto en la misma ley 27563 al incluir la facultad de prorrogar su vigencia-, enfila hacia un escenario ruinoso, de quiebras generalizadas y consecuente pérdidas de capital y puestos de trabajo;

Que según acta 01/21 del día 3 de marzo del 2021, los ediles del bloque de Juntos por el Cambio, mediante el siguiente proyecto, resuelven darle tratamiento a la nota emitida por los interesados para que el señor gobernador Axel Kicillof de una pronta respuesta y solución a lo solicitado;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: Solicitar al Señor Gobernador de la Provincia Buenos Aires Lic. Axel Kicillof tenga a bien realizar cuanta gestión estuviera a su alcance, para lograr que el Sr. Jefe de Gabinete otorgue la prórroga prevista en la ley 27.563, sancionada apenas cuatro meses atrás.

ARTICULO 2: Enviar copia digital a los Concejos deliberantes de la provincia de Buenos Aires, a Jefatura de gabinete de la Nación y Jefatura de Gabinete de la Provincia de Bs As.

ARTICULO 3: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El expediente 4123-2179/2020 Cpo. 1 caratulado "ALQUILER DE EQUIPO DIGITALIZADO DE IMAGENES COMPUTADAS P/LA SECRETARIA DE SALUD" Y;

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto Nº 2323/20** obrante a fs. 48 de los actuados del visto, se adjudicó la Licitación Privada Nº 27/2020 para el Alquiler de Equipo Digitalizador de Imágenes Computadas para el Hospital de Pinamar.

Que el renglón Nº1 de única oferta corresponde a "Alquiler de equipo- marca CARESTREAM PHILIPS" por el monto total de UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS ($ 1.517.400,00) y el mismo se alquilara al Oferente RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., desde el 1/01/2021 hasta el 30/06/2021 inclusive.

Que por articulo Nº 2 del **Decreto Nº 2323/20** , se dispuso la adjudicación del renglón Nº1 de única oferta, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, atento la necesidad de contar con dicho insumo para el normal desenvolvimiento del Servicio de Salud.

Que lo antes expuesto amerita la convalidación de rigor, en el marco de lo establecido por el articulo Nº 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídese el **Decreto Nº 2323/20** obrante a fs. 48 del Expediente Nº 4123-2179/2020 Cpo. 1, de adjudicación del Renglón Nº 1 de única oferta, correspondiente a la Licitación Privada Nº 27/2020 para el Alquiler de Equipo Digitalizador de Imágenes Computadas para el Hospital Comunitario de Pinamar; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nº2 del citado acto administrativo.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Nº 4123-3084/2016 Cpo. 1 caratulado "Eurocomunicaciones S.A. Solicitud Espacio Público Para Pantalla LED", el Expediente Digital Nº PV - 2020 -.00015544 - MUNIPIN - OP#SHM, la Ordenanza Nº 5726/2020 y la **Resolución Nº 0179/20** ; y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de agosto de 2020 mediante la **Ordenanza Nº 5726/20** se autoriza la ocupación del espacio público para el emplazamiento de 2 pantallas LED en el centro de Pinamar para las temporadas 2021 y 2022;

Que la Ordenanza Nº 5726/2020 establece en su Artículo 2°: "Determínese por la Secretaría de Hacienda y Modernización el canon correspondiente a los Derechos de Publicidad y Tasa de ocupación de espacio público de acuerdo a lo determinado por el Código Tributario del partido de Pinamar y su Reglamentación que bajo ningún concepto podrá ser inferior a lo presupuestado en el Expediente del Visto y con la actualización del módulo correspondiente, si se mantuvieran las condiciones originales de cotización.";

Que el 22 de diciembre de 2020 a través de la **Resolución Nº 0179/20** de la Secretaría de Hacienda se fija el monto a pagar en concepto de canon de publicidad y ocupación de espacio público durante la temporada estival 2021 por debajo de lo autorizado oportunamente por este Cuerpo Deliberativo;

Que de las actuaciones de los expedientes del visto no se desprenden los argumentos por los cuales se hizo una liquidación menor a lo autorizado;

Que por cuerda separada se remitieron las actuaciones del Expediente Interno Nº 2477/2021 caratulado "BLOQUE PROPIN - DENUNCIA AL HTC POR LIQUIDACION ERRONEA DE PANTALLA LED" al Honorable Tribunal de Cuentas para esclarecer lo sucedido;

Que luego de agregar copia de la consulta al Tribunal de Cuentas corresponde remitir las actuaciones de los expedientes del visto al Departamento Ejecutivo a los fines de dar continuidad al procedimiento administrativo;

Que el Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente se corrija la liquidación realizada sobre la temporada 2020/2021 del tributo de acuerdo a los alcances de la Ordenanza N° 5726/2020 y se instrumenten las medidas que corresponda para que se realice una correcta liquidación de la temporada 2021/2022;

POR ELLO:

Los Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase al Departamento Ejecutivo el Expediente Nº 4123 - 3084/2016 caratulado "Eurocomunicaciones S.A. Solicitud Espacio Público Para Pantalla LED" a los fines de dar continuidad al procedimiento administrativo.

ARTICULO 2: Agréguese copia de la consulta elevada al Honorable Tribunal de Cuentas en las actuaciones del Expediente Interno Nº 2477/2021 como ANEXO I de la presente.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2181/09** C1 Alc. 5 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), caratulado " **Proyecto de Ordenanza** REORDENAMIENTO FRENTE MARITIMO DEL PDO. DE PINAMAR - U.T.F.P. Nº 46 - ANEXO 55 - NIETO ALEJANDRA NORMA", la Nota Nº 2699; y

CONSIDERANDO:

Que el 17 de febrero de 2021 el Sr. Goran Eduardo COZZI, en su carácter de apoderado de la Sra. Alejandra Norma NIETO, titular de la U.T.F.P. Nº 46, presenta una nota en el Concejo Deliberante (Nota Nº 2699);

Que en el escrito presentado se solicita la condonación del canon correspondiente a la temporada estival 2020/2021 como consecuencia del incendio producido en el parador el día 25 de enero que ocasionó la destrucción total del Balneario;

Que existen antecedentes de condonación de cánones, reducciones o planes de cuotas especiales ante situaciones extraordinarias ajenas a la responsabilidad de los concesionarios;

Que previo a dar tratamiento a lo peticionado, este Cuerpo Deliberativo considera oportuno solicitar dictámenes al Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

Los Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, en un plazo de cuarenta (40) días, remita a este Honorable Concejo Deliberante como mínimo los siguientes informes (técnico, jurídico y económico) respecto a lo peticionado y en caso de considerarlo conveniente su respectiva propuesta:

a) Dirección de Frente Marítimo:

Cumplimiento del Pliego de bases y condiciones.

b) Secretaría de Seguridad:

Causas del incendio y toda información relevante respecto al siniestro ocurrido el 25 de enero del 2021 en la UTFP.

c) Asesoría letrada:

Sustento jurídico normativo en el pliego de bases y condiciones y la normativa vigente en cuanto la condonación peticionada.

d) Secretaría de Hacienda:

Detalle de la deuda acumulada de la Concesión con sus respectivos intereses.

ARTICULO 2: Agreguese copia de la Nota Nº 2699, como ANEXO I de la presente.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2466/20** caratulado "LEIVA AXEL GASTON - PRMISO VENTA CHURROS DISCAPACIDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que el permiso fue solicitado por el peticionarte mediante **Nota Nº 2636/20** , por lo que con fecha 21 de Diciembre del 2020 se abre el presente expediente para el tratamiento de la misma.

Que debido a la cercanía del inicio de la temporada se presentan varias Notas con solicitudes similares, por lo que se decide abrir el **Expediente Interno Nº 2472/20** y dar tratamiento a todas las Notas en conjunto.

Que posteriormente con fecha 30 de Diciembre del 2020 se aprueba la **Comunicación Nº 3869/20** , incluyendose en la misma el pedido del Sr. LEIVA AXEL GASTON y se envía al Departamento Ejecutivo para que evalúe su solicitud.

Que habiéndose agotado las actuaciones del expediente del Visto, la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción dictamina su pase a archivo.

POR ELLO:

La comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción eleva el siguente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno Nº 2466/20** a archivo para su resguardo.

ARTICULO 2: Incorpórese al presente Expediente copia de la Comunicación Nº 3869/2020.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1958/15** caratulado "CAMPAÑA DE FORESTACION PINAMAR S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Febrero de 2021 el Departamento Ejecutivo remite el presente expediente para que este cuerpo determine si corresponde su pase archivo.

Que a fojas 12 la Secretaria e Paisaje y Medio Ambiente informa que la "Campaña Anual de Forestación Respira Pinamar" promovida por Pinamar S.A. ya se llevo a cabo, sugiriendo el pase a archivo del expediente del Visto.

Que los integrantes de la Comisión de Salud comparten el criterio expresado por la Secretaria de Paisaje y Medio Ambiente, dictaminando el pase a archivo del presente.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno Nº 1958/15** a archivo para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2271/18** caratulado "RECATEGORIZACION EMPLEADOS CEMENTERIO" y la **Ordenanza Nº 5602/19** ; y

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza Nº 5602/19** se autorizó al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias que se consideren necesarias, a fin de establecer las bonificaciones que correspondan al personal municipal que cumple funciones en el Cementerio Municipal de Pinamar.

Que el Sindicato de Empleados Municipales se encuentra gestionando los trámites para declarar la actividad de los empleados del cementerio como insalubre.

Que teniendo como antecedente el otorgamiento de bonificaciones a empleados de diversas áreas de nuestro Municipio en base al trabajo que sus dependientes realizan, (ver **Decreto Nº 0569/96**) y atendiendo al criterio de igualdad, justicia y equidad, resulta imperioso, al menos hasta tanto el Ministerio de Trabajo se expida al respecto, dar cumplimiento efectivo de lo estipulado en el Articulo 1º de la **Ordenanza Nº 5602/19** el cual expresa "Autorízase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias que considere más conveniente, a fin de establecer las bonificaciones que estime necesario corresponder a favor del personal que cumple funciones en el Cementerio Municipal, siendo imperioso que todos los dependientes de dicha área cobren una bonificación en proporción a la tarea que les toque cumplir".

Que en el "ACTA JUNTA DE CALIFICACIONES Y ASCENSOS" de fecha 21 de Enero de 2021 obrante a fojas 125, se deja constancia que "hasta tanto Jefatura de Gabinete no se expida sobre el pedido, esta Junta no podrá seguir tratando la cuestión".

Que mediante la nota que figura a fojas 126, el Director de Legal y Técnica manifiesta tomar conocimiento del requerimiento antes mencionado, enviando el Expediente del Visto al Presidente del Concejo Deliberante sin el correspondiente dictamen de Jefatura de Gabinete.

Que para poder avanzar sobre el tema, se hace imperioso se expida al respecto Jefatura de Gabinete.

POR ELLO:

La Comision de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el **Expediente Nº 2271/18** al Departamento Ejecutivo para que Jefatura de Gabinete, en un plazo no mayor a veinte (20) días, emita el dictamen solicitado por la Junta de Calificaciones y Ascensos, con el fin de dar cumplimiento efectivo a lo estipulado por **Ordenanza Nº 5602/19** .

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido vuelva a la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción.

ARTICULO 3: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno Nº 2471/2020 caratulado "AGENDA 2030"; y

CONSIDERANDO:

Que en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015, los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes, reunidos en el marco del Septuagésimo Aniversario de la Organización, aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Que la Agenda para el Desarrollo Sostenible que plantea 17 Objetivos con 169 metas, es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad que, a su vez, promueve la paz universal dentro de un concepto más amplio de libertad. Su magnitud se demuestra en el propósito de poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, hacer frente al cambio climático, haciendo realidad los derechos humanos de todas las personas.

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas de carácter conexo, integrado e indivisible, integran todas las dimensiones del desarrollo sostenible: la económica, la ambiental y la social, y se basan en un enfoque de derechos con su carácter de integralidad.

Que a los fines de la presente normativa y conforme los preceptos establecidos por la Asamblea General de Naciones Unidas, los ODS son una guía de acción para el desarrollo sostenible de la población y las comunidades, cuya misión es reflejarse en acciones localizadas.

Que en septiembre de 2019, el Secretario General de la ONU apeló a todos los sectores de la sociedad para que se movilizasen para esta década de acción (2020-203) en tres niveles: acciones a nivel mundial para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y acciones a nivel local que incluyan las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; y acciones por parte de las personas, incluidas la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento imparable que impulse las transformaciones necesarias.

Que asimismo, se entiende por Desarrollo Sostenible aquél que tiende a satisfacer las necesidades del presente sin comprometer lacapacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades, siendo un modelo de desarrollo que conserva la importancia del crecimiento económico, revalorizando y priorizando el ámbito de integración social y cuidado y preservación medioambiental, con el firme propósito de no dejar a nadie atrás.

Que en el marco de cumplimiento de dicha Agenda, el Estado Argentino a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, inició un trabajo de adaptación de dichos Objetivos y metas a la realidadnacional, provincial y local.

Que la importancia de la implementación de la Agenda 2030 requiere esfuerzos no solo a nivel internacional, nacional y regional, sino sobre todo a nivel local.

Que es primordial el rol que tenemos como representantes del pueblo, garantizando el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos constitucionales, proporcionar un marco acorde para la formulación y ejecución de políticas públicas que contribuyan al logro de los ODS, vinculando la temática de las iniciativas legislativas con cada uno de los ODS y sus metas e integrando los mismos a nivel local.

Que como primer paso para facilitar el proceso de localización de los ODS, será necesaria la designación del "Punto Focal Local" (PFL), quién será el encargado de la incorporación de la Agenda ODS 2030 a la gestión local.

POR ELLO:

La Comision de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: ADHIERASE la Municipalidad de Pinamar a lo dispuesto por el **Decreto Nº 0499/17** Agenda 2030 parael Desarrollo Sostenible del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 2: DECLARESE de Interés Municipal/Legislativo el abordaje integral e interdisciplinario de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ARTICULO 3: PROMUEVASE la difusión, educación y concientización de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, adaptándolos a la realidad del municipio de Pinamar, articulando las acciones con entidades públicas y/o privadas de carácter nacional, provincial y municipal.

ARTICULO 4: DETERMINESE la composición de un equipo a cargo del proceso de localización.

ARTICULO 5: PROMUEVASE los cambios necesarios para identificar tanto en las acciones de gobierno como en la labor legislativa indicando su vinculación en el cumplimiento de las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO 6: JERARQUIZAR LA LABOR LEGISLATIVA. La autoridad de aplicación deberá fortalecer y jerarquizar la labor de este Honorable Concejo Deliberante mediante el intercambio y construcción de conocimiento en el desarrollo sostenible para innovar en la práctica legislativa a nivel local, vinculando la temática de las iniciativas legislativas con cada uno de los ODS.

ARTICULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, enviese copia digital al Poder Ejecutivo Nacional, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2086/16** Caratulado: "Reconocimiento atletas pinamarenses" y;

CONSIDERANDO:

Que durante el pasado mes de febrero del corriente el joven Pinamarense Jorge Barrios se consagro campeón de la Formula Renault 2.0.

Que a principios del mes de marzo el púgil Pinamarense Ernesto Tito Franzolini conquisto el titulo Argentino de Boxeo en la categoría Supergallo.

Que enorgullece a este Honorable Cuerpo y a toda la comunidad los logros obtenidos por estos dos deportistas locales.

Que vemos propicio reconocer su labor para estimular en la comunidad entera la inserción al deporte.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes, eleva el siguiente:

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: Declárese Deportistas destacados de este Municipio a los jóvenes Jorge Barrios y Ernesto Franzolini.

ARTICULO 2: Dese amplia difusión de la presente Resolución por todos los medios periodísticos locales.

ARTICULO 3: De forma.